CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA (UNRWA) Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID

En Sevilla, a 22 de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte, Da. , con DNI en calidad de Directora Ejecutiva de **ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA –UNRWA-**, en adelante UNRWA España, con CIF G-84334903 y domicilio en Glorieta de Quevedo

Y de otra parte, Dª. MURIEL PÁEZ RASMUSSEN, con DNI 24.269.785-R, en calidad de Directora-Gerente y actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID** (en adelante, la Fundación Barenboim-Said), con CIF G-91381228 y domicilio en Patio Banderas 14 Sevilla 41004, en virtud de nombramiento vigente que consta en la escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2004, ante el Notario de Granada, don Santiago Marín López, bajo el nº 4026 de su protocolo.

Ambas partes manifiestan disponer, en la representación que intervienen, de la capacidad legal necesaria para celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, por lo que libre y voluntariamente

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación Comité Español de la Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina –UNRWA-, en adelante UNRWA España, tiene como objetivo dar a conocer a la población española en general la situación en que viven los más de 5 millones de refugiados de Palestina en las cinco áreas de operaciones de UNRWA (Jordania, Líbano, República Árabe de Siria, Cisjordania y la franja de Gaza), así como difundir la labor humanitaria que UNRWA desempeña desde hace más de 65 años con esta población.

SEGUNDO.- Que la Fundación Barenboim-Said tiene entre sus fines el promover a través de la música el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, así como promover la acción formativa y educativa en el ámbito musical, que cumple con la legislación nacional e internacional vigente y respeta los derechos humanos.

TERCERO.- Que la Fundación Barenboim-Said y UNRWA España están interesadas en colaborar para la consecución de sus fines, y en particular, para llevar a cabo conjuntamente la celebración actividades y conciertos benéficos a beneficio de UNRWA España durante la duración de este convenio.

<u>CUARTO.</u>- Que la Fundación Barenboim-Said y UNRWA España se comprometen a coordinar las actividades y conciertos y calendarizarlas anualmente de cara a la planificación de las mismas.

A tal efecto libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es instrumentar la colaboración entre ambas partes con la finalidad de llevar a cabo conjuntamente la celebración de actividades y conciertos a beneficio de UNRWA durante la duración del presente convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA FUNDACIÓN se obliga a poner en escena en concierto a distintos *ensembles* y a la orquesta de la Academia de Estudios Orquestales, así como todos los medios técnicos necesarios para la consecución de ambos conciertos (sillas, atriles, partituras e instrumentos musicales necesarios para su interpretación); a difundir las actividades a través de su página web y otros medios de comunicación a su alcance; a gestionar el aforo de los conciertos; a hacer frente a todos los gastos que ocasionen los miembros de la orquesta y el director, garantizando que tiene autorización y consentimiento con todos los derechos de la propiedad intelectual del director de la orquesta y de los músicos participantes como actividad benéfica sin ánimo de lucro. La Fundación Barenboim-Said entregará a UNRWA España la recaudación de los diferentes conciertos neta de impuestos y una vez deducidos los costes de cesión de los derechos de autor de las obras interpretadas.

UNRWA España se obliga a colaborar con la difusión de las actividades y conciertos previstos a través de su página web, su red de voluntarios y otros medios de comunicación a su alcance, y a destinar la recaudación de ambos conciertos que ponga a su disposición la Fundación Barenboim-Said o de la entidad encargada de la gestión de la taquilla al cumplimiento de sus fines.

En los programas de mano de los conciertos y en todos los medios de publicidad y difusión empleados, las partes incluirán el logotipo de UNRWA, de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID y el de la JUNTA DE ANDALUCÍA, así como de otras entidades colaboradoras.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años, renovable tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia por cualquiera de las partes realizada con un mes de antelación al final de cada período de tiempo convenido.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Una comisión ad hoc, formada paritariamente por ambas entidades por las personas firmantes del presente Convenio o en quien deleguen, supervisará la vigencia y

ejecución de este convenio, resolviendo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del mismo.

QUINTA.- FUERO COMPETENTE.

Para resolver cualquier cuestión o divergencia derivada de la interpretación o cumplimiento de los términos de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de Sevilla, con renuncia a sus respectivos fueros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut supra.

POR UNRWA España

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID

D.^a

Directora Ejecutiva

CONSTA FIRMADO

D.ª Muriel Páez Rasmussen

Directora-Gerente

CONSTA FIRMADO